COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 59/15

QUE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Y LA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO A FAVOR DE LA FIRMA "DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER".

Mariano Roque Alonso, 15 de junio de 2014

VISTO: La Necesidad de realizar un Convenio Modificatorio y la ampliación del Contrato N° 146/14 "Remodelación de Edificio de la Jefatura de Abastecimiento de Carne (Tablada)", a fin de brindar tiempo para realizar los trabajos imprescindibles para la ejecución y buena terminación del Contrato de referencia.

CONSIDERANDO: Que en el mencionado Convenio Modificatorio del Contrato N° 146/14 "Remodelación de Edificio de la Jefatura de Abastecimiento de Carne (Tablada)", se procederá a continuar con la ejecución de los trabajos, durante el Ejercicio Fiscal 2.015.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", en su Artículo Nº 62, establece, "CONVENÍOS MODIFICATORIOS". En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, en su Artículo 85, establece: convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetaran a lo dispuesto en el Articulo 62 de la Ley.
El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna

Que, el Dictamen N° 31/15 del Departamento de Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico, entre otras dice que, *encuentra procedente la ampliación del contrato y recomienda que se inicie los trámites correspondientes, a fin de respaldar los actos administrativos que deberán ser agotados.*

Que, el Informe de la Nº 33/2015 de la Auditoria Interna del Comando Logístico, *recomienda proceder a la firma del Convenio Modificatorio y la ampliación del Contrato mencionado y dar continuidad a los procesos administrativos.*

Que, la Citada Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

...////

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 59/15

QUE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Y LA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO A FAVOR DE LA FIRMA "DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER".

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

1° Aprobar el Convenio Modificatorio y la ampliación del Contrato N° 146/14 "Remodelación de Edificio de la Jefatura de Abastecimiento de Carne (Tablada)" a favor de la firma "DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER", cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual su oferta original fue considerada conveniente a los intereses de la institución, para seguir suministrando dichos servicios, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requeridas.

2° Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional, conforme se especifican a continuación:

T. P.	PROG.	SUB PROG	PRY.	OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ
2	7	8	0	520	10	1	99	CONSTRUCCIONES	49.846.640.-
								TOTAL MONTO A AMPLIAR EN GUARANIES	49.846.640.-

3° Disponer que el Centro Financiero Nº 5, adopte las medidas pertinentes para notificar el Convenio Modificatorio y la ampliación del Contrato 146/14 "Remodelación de Edificio de la Jefatura de Abastecimiento de Carne (Tablada)" a favor de la firma "DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER", conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

4° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL BRIG NICOLAS CAPDEVILA
Comandante Interino Logístico